

**Buenos Aires**, diez de febrero de 2000

**Vista:** la Acordada Electoral N° 2/2000, y

**Considerando:**

Que en la Acordada en su punto 3°, se solicita al Secretario de Hacienda y Finanzas de la Ciudad de Buenos Aires, la apertura de una cuenta a nombre del Tribunal en el Banco de la Ciudad, en la que se depositarán únicamente los fondos del proceso electoral.

Que las elecciones se llevarán a cabo el día 7 de mayo del 2000, razón por la cual, ante la premura en la realización de todos los actos previos que requieran erogaciones directas del proceso electoral, resulta conveniente adoptar un procedimiento directo de compras y contrataciones.

Que se crea una “**Unidad de Organización y Ejecución del Programa Electoral**”k, integrada por el Director General de Administración, Dr. Alberto C. Giménez, Directora General Adjunta, Srta. Rosana Manzo, y por el Prosecretario Administrativo Hugo Quinterno. Los mismos estarán encargados de los gastos electorales, tales como alquileres de locales, vehículos, contratación de personal transitorio, pagos de horas extraordinarias, impresiones de formularios, papelería, telefonía, etc.

Que el Auditor de Control de Gestión Interna, Cdor. Francisco Luis Inocente, deberá autorizar previamente cualquier erogación que efectúe la “**Unidad de Organización y Ejecución del Programa Electoral**”.

Que se autoriza expresamente a la “**Unidad de Organización y Ejecución del Programa Electoral**”, a efectuar las contrataciones en general, bajo el procedimiento de contratación directa quedando exceptuada del requisito del anexo III, punto 3 b de la Acordada N 5/99.

Por ello,

**El Tribunal Superior de Justicia  
Resuelve:**

**1°.-CREAR**, la “**Unidad de Organización y Ejecución del Programa Electoral**”, que estará integrada por el Director General de Administración, Dr. Alberto Carlos Giménez, Directora General Adjunta Srta Rosana Manzo, y el Prosecretario Administrativo Sr Hugo Quinterno, con las facultades previstas en la Acordada Electoral N° 5/2000.

**2° AUTORIZAR** a la “**Unidad de Organización y Ejecución del Programa Electoral**”, a efectuar los procedimientos administrativos y las erogaciones necesarias para el correcto funcionamiento por el sistema de contratación directa (ley de contabilidad artículo 56 inciso 3°), delegando la autorización cualquiera sea el monto (anexo I de la Acordada N° 5/99) en la “**Unidad de Organización y Ejecución del Programa Electoral**”.

**3°.-Contratar**, al personal necesario para el cumplimiento de la función electoral y/o otorgar horas extraordinarias al personal dependiente del Tribunal

**4°.-INTEGRAR** al Auditor de Control de Gestión Cdor Francisco Luis Inocente., quien deberá aprobar las contrataciones y autorizar previamente cualquier erogación que ejecute “**Unidad de Organización y Ejecución del Programa Electoral**”.

**5.°RENDIR** cuenta documentada de todas las erogaciones efectuadas en virtud del Comicio, dentro de los 120 posteriores a su finalización.

**6°.-MANDAR** se registre esta resolución en el libro correspondiente.

**Firmado:** Ana María Conde (Presidenta), Guillermo A. Muñoz (Vicepresidente), Julio B. J. Maier (Juez), Alicia E. C. Ruiz (Jueza) y José O. Casás (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 3/2000**